

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**BIENES**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	243-2025-AS-45-2025-OEC-GR PUNO-1
----------	-----------------------	-----------------------------------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, Puno a los 12 días del mes de MAYO del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 18:26 horas, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES designado mediante MEMORANDUM Nro. 10-2025-GRPUNO/OASA/RCC de fecha 21 de ENERO del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-45-2025-OEC/GR-PUNO-1 con objeto de contratacion ADQUISICION DE VENTANA BATIENTE E INSTALACION SEGUN EE.TT. PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACIÓN CHILLA ¿ LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGIÓN PUNO, a fin de otorgar la BUENA PRO

**3 MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

Miembro del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA	Dependencia	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
------------------------------	-------------	---

**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
EXTRALUM E.I.R.L.	S/. 223,500.00

**5 BASE LEGAL**

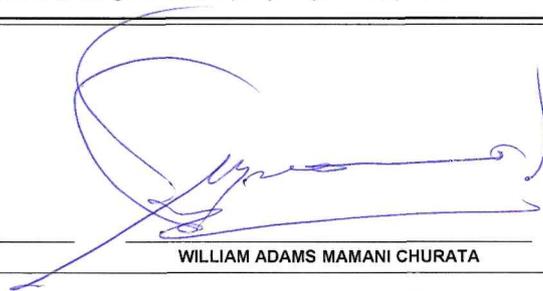
Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

**6 ACUERDO ADOPTADO**

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: *vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento*; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. *Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.* Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro y dispone su publicación en el portal del SEACE

**7**



\_\_\_\_\_  
WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA

\_\_\_\_\_  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**